



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0234-2020-UNAP
Iquitos, 05 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0117-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0055-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0055-2020-EPG-UNAP, del 14 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-109: Seminario de Tesis II, de nueve (09) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 13 de enero al jueves 02 de abril del 2020, para don Hjalmar Wellington López Pinedo, alumno del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – IX promoción, a cargo de don Edgar Guzmán Cornejo;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1055-2020-EPG-UNAP, del 14 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-109: Seminario de Tesis II, de nueve (09) créditos, del III ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programada del **lunes 13 de enero al jueves 02 de abril del 2020**, para don Hjalmar Wellington López Pinedo, alumno del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – IX promoción, a cargo de don **Edgar Guzmán Cornejo**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 13/01/2020 al 20/02/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves	06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
Del 24/02/2020 al 02/04/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves		06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.	96	96	192	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Edgar Guzmán Cornejo, la suma de **quinientos y 00/100 soles (\$500.00)** por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Posgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de(los) estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias del(los) estudiante(s) matriculado(s) sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0234-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º. Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.